



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
31 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2022 00087 00
Demandante(s)	WILMAR ANDRES PINO SALAZAR
Demandado(s)	GUILLERMO JIMÉNEZ OCAMPO-OTROS
Asunto	INCORPORA-REQUIERE PARTE-DECRETA MEDIDA CAUTELAR 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1719V

En atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a Transunion S.A a fin de informarle que la cédula de ciudadanía de la codemandada María Nelly Ramírez Ossa es 43.028.685 y no 43.641.616 como se indicó erróneamente en el oficio remitido el 26 de julio de 2022. Oficiese en tal sentido.

De otro lado, se incorpora al plenario el escrito arrimado por la Secretaría de Movilidad de Envigado, mediante el cual informó que acató la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas EGD58B propiedad de la codemandada María Nelly Ramírez Ossa.

En virtud de lo anterior y previo a decretar el secuestro del automotor, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva allegar copia del historial del vehículo completo, y se sirva indicar el lugar donde este circula.

Finalmente, en atención a la solicitud de embargo, por ser procedente de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, **se decreta**, el embargo del vehículo de placas RID175, adscrito la Secretaría de Tránsito y Transporte de Rionegro-Antioquia, propiedad de la codemandada María Nelly Ramírez Ossa identificada con cc. 43.028.685.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af49dc725b84773454bad96417581bd211fcf998fbc8a4a7bdbb405ee9cd63b**

Documento generado en 07/09/2022 05:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>